



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA

Nº 023 - 2009 - MPH-BCA

POR CUANTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 05; de fecha 21 de Febrero del año 2009; visto el Informe Nº 20-GR y T/MPH-BCA; de fecha 20 de febrero del 2009; procedente de la Gerencia de Rentas y Tributación, sobre Ampliación de Amnistía "Beneficio de Regularización por Obligaciones Tributarias y No Tributarias en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca"; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194º, concordante con la Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; gozan de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción, capacidad facultada para crear, modificar o suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales como prescribe el numeral 3 del Artículo 192º de la Constitución Política del Perú.



Que, las Municipalidades están obligadas a aprobar normas legales que estén orientadas a unificar, reducir y simplificar todos los procedimientos y trámites administrativos que realizan ante el Gobierno Local, de acuerdo a lo prescrito en el 37º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

Que, conforme lo establece los Art. 36º y 38º del dispositivo legal antes acotado, los procedimientos, requisitos y costos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) aprobados por Ordenanza Municipal; el mismo que puede ser materia de modificación o ampliación con norma de igual rango.

Que, según Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 05; de fecha 21 de Febrero del año 2009, se aprobó la Ampliación de Amnistía "Beneficio de Regularización por Obligaciones Tributarias y No Tributarias en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca"; por dos meses Marzo y Abril del presente año; beneficios comprendidos en la Ordenanza Nº 18-2009-MPH-BCA; de fecha 21 de enero del año 2009.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en los Artículo 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, se aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ORDENANZA

QUE, APRUEBA AMNISTÍA "BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN POR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA"; MES MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2009.



Artículo Primero.- *APROBAR* la Ampliación de Amnistía "Beneficio de Regularización por Obligaciones Tributarias y No Tributarias en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca"; por los meses de Marzo y Abril del presente año; beneficios comprendidos en la Ordenanza N° 18-2009-MPH-BCA; de fecha 21 de enero del año 2009.



Artículo Segundo.- *ENCARGAR*, a la Sub Gerencia de Informática, Publicar la Presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a los 25 días del mes de Febrero del año dos mil Ocho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

ESTEBAN CAMPOS BENAVIDES
ALCALDE